

Sesión N.º 406

Celebrada el 28 de Marzo de 1934.

Presidió el señor Tubercaseaux, asistieron los Directores señores Aldunate, Laric, Matte, Rossi, Saavedra y Tatiky, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento señor Drego.

Excusó su inasistencia el Director señor Fischer.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 al 27 del mes en curso, con los siguientes totales:

Gaseos \$ 48.870.80

Préstamos,

al Fisco; Ley 5.331

" 38.362.544.77

con garantía de Manant, Ley 5.069

" 273.688. =

Documentos visados por el Banco

en conformidad a la Ley 5.185;

Banco Germánico de la H. del Sud

" 5.000.000. =

Banco de Chile

" 7.500.000. =

Banco Español-Chile

" 8.086.000. =

Redescuentos

Se dio cuenta de que la siguiente empresa bancaria del país tenía pendiente al 27 del presente, el saldo de redescuento que se indica a continuación:

Banco de Osorno y La Unión

\$ 1.598.546.58

Las empresas restantes no tenían saldos vigentes de redescuentos a la fecha indicada.

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107,

Compras de Cambio

durante el 100% Período de compras, el Banco había adquirido Pesos. 4.758.550.17, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley N° 646, se habían comprado Pesos. 192.719.51, y \$ 658.91.000 de b.d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, Pesos. 4.132.680.21 en letras de exportación y de seguros y, en conformidad al artículo 4° del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco ha adquirido también \$ 208.805.48.000 de b.d. para atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el art. 5° del Decreto-Ley citado.

Tasas de Descuen-
to

Descuentos al público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redescuentos a la Caja Nacional de Honor (Decreto con fuerza de Ley N° 65)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda (Ley N° 5269)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Operaciones con la industria salitrea (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Préstamos a Municipalidades (Ley 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 127	2%

Comité Ejecuti-
vo

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 16 N° 2 de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Aguirre, Aldunate y Saavedra para integrar el Comité Ejecutivo durante el mes de Abril próximo.

Se acordó celebrar las reuniones de este organismo, durante el mes de Abril, los días Viernes a las 11 1/2 A.M.

Decreto-Ley
N° 646

El Directorio tomó conocimiento de una carta, fecha 26 de Marzo en curso, de la Comisión de Cambios Internacionales, en la que solicita su acuerdo para rebajar del 10% al 1% la cantidad en letras que debe entregar al Banco Central, al cambio oficial, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 646, la Sociedad Anónima Cristalerías de Chile, sobre el valor de la exportación de sus productos que se propone efectuar.

En consideración a las razones que tuvo la Comisión de Cambios Internacionales, para conceder esa rebaja, razones que se anotan en la carta ya citada, y atendiendo también al hecho de que el Banco Central ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en oro chileno que concedió en virtud del Decreto-Ley N° 646, el Directorio prestó también su acuerdo para otorgar la rebaja mencionada.

Ley N° 5.416

Se dio lectura al oficio 297, fecha 28 de Marzo en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual somete a la consideración del Directorio del Banco la operación de compra de £ 7.420.19.08, a razón de \$ 125.- por libra esterlina, que tiene ac-

tualmente en su poder la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valora-
das, provenientes de la venta de plata efectuada en conformidad a las disposiciones
de la Ley 5.146.

El Directorio acordó comunicar al señor Ministro de Hacienda
que no ve inconveniente alguno en que el Gobierno proceda a efectuar esa compra,
al precio indicado.

Se dió lectura, asimismo, al oficio N.º 298 de igual fecha que el
anterior, en el cual el señor Ministro de Hacienda expresa que a fin de evitar
en las compras de divisas por cantidades reducidas que el Gobierno efectúe en
virtud de la Ley 5.416, la dictación de un decreto en cada caso especial, el se-
ñor Ministro cree conveniente autorizar al Tesorero General de la República para
comprar hasta el equivalente de \$5,000.000. oro de b.d. en divisas extranjeras, siem-
pre que el precio de compra no exceda de \$125. por libra esterlina o de \$25. por
dólar.

Agrega el señor Ministro que dentro del mismo total, el Tesorero queda-
ría autorizado también para comprar oro a la Dirección de Lavaderos, pagando hasta \$480.
por cada \$100. oro de b.d.

En virtud de las razones que se contienen en el mencionado oficio,
y que se relacionan con la demora en el cierre oportuno de las operaciones, que se en-
taria con la medida propuesta, el Directorio acordó comunicar al señor Ministro de
Hacienda que no ve inconveniente alguno para que el Gobierno proceda a otorgar
al Tesorero General de la República la autorización referida.

El Abogado, señor Oliviende, puso en conocimiento del Directorio
diversos antecedentes relacionados con la cuestión legal que se ha presentado en
la operación de la Compañía Carbonera de Lebu con la Caja de Fomento Carbone-
ro, antecedentes que según expresó, elevaría a conocimiento del Directorio en un informe
escrito, tan pronto como terminara el estudio que le había encomendado el Consejo, para lo
cual faltaba aún que los representantes de la Compañía Carbonera de Lebu le presentaran
algunos documentos que habían quedado de enviarse.

Después de un breve cambio de ideas entre los señores Directores presen-
tes, se acordó tratar en la próxima semana de la operación de préstamo que ha solicitado
del Banco la Caja de Fomento Carbonero, una vez que el señor abogado haya presentado el
informe a que se ha referido, y que se conozca también el estudio que en la sesión ante-
rior se acordó encomendar a la Mesa acerca de la posibilidad de que la Compañía Car-
bonera de Lebu pueda garantizar con otros bienes el préstamo que ha solicitado de la Caja
de Fomento Carbonero.

Se levantó la sesión

José María Zamora

Alcalá

Alcalá

Minist. Amari

Min. Suber

Min. Orosi

Min. Vasta

Min. Sáenz

Min. Sáenz

Caja de Fomento
Carbonero